

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Orden de 7 de noviembre de 2019, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 26 de octubre de 2017, de la Consejería de Salud, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la promoción de la salud.

BDNS (Identificación): 481069, 481070, 481071.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva las siguientes líneas de subvenciones, en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias.

Línea 1.^a Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

Línea 3.^a Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

Línea 5.^a Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.

Segundo. Beneficiarios.

1. Instituciones públicas y privadas sin ánimo de lucro.
2. Corporaciones Locales, Universidades y otros Entes Públicos.

Tercero. Objeto.

Línea 1.^a Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

- Subvenciones para la financiación de proyectos destinados al fomento y divulgación mediante jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria.

Línea 3.^a Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina.

- Programas de investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina de ámbito europeo, nacional o autonómico.

- Actividades de las estructuras de gestión y apoyo a la investigación en áreas temáticas de biomedicina del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Cofinanciación de personal investigador y de técnicos de apoyo a la investigación de programas financiados por otras agencias públicas o privadas.

Línea 5.^a Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.

- Subvenciones para la financiación de proyectos destinados al fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario.

Ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, para la financiación para la promoción de la salud.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud, aprobadas mediante Orden de 26 de octubre de 2017 (BOJA núm. 211, de 3 de noviembre de 2017).

Quinto. Importe.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 651.000 euros, con cargo a los créditos presupuestarios de los artículos 44 y 48 del programa 41K «Calidad y Modernización»:

La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

Línea 1.^a Jornadas, congresos y encuentros de avances tecnológicos, de avances científicos y de la mejora de los sistemas de gestión en materia sanitaria: 15.000 €.

Línea 3.^a Fomento de la investigación en áreas temáticas de excelencia en biomedicina: 486.000 €.

Línea 5.^a Fomento de la empresa saludable y la potenciación del sector empresarial sanitario: 150.000 €.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de la presente orden, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y finalizará el día 22 de noviembre de 2019, inclusive.

Séptimo. Otros datos.

Las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como anexos de la resolución, y exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/organismos/saludyfamilias.html>.

Sevilla

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ
Consejero de Salud y Familias